



Resolución No. CSJBOR24-498
Cartagena de Indias D.T. y C., 3 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se hace una delegación”

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA16-10618 de 7 de diciembre de 2016 *“Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”*, en su artículo 48, faculta a los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para la realización de las visitas a los juzgados ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, por reparto interno de trabajo, se determinó que la suscrita realizaría las visitas a que se refiere el artículo 48, ibídem a los despachos ubicados en los circuitos judiciales de Turbaco, Mompox, Simití, además a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, Laborales del Circuito, Penales y Promiscuos Municipales de Cartagena

Que, con base en la planeación estratégica del despacho, se ha programado la realización de dichas visitas por el factor organización del trabajo durante corriente 2024, habida cuenta que el artículo cuarto del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2018, dispone que *“la consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente”*.

Que, al encontrarse en cabeza de este despacho, otras situaciones administrativas que requieren la presencia de la magistrada, en ocasiones se dificulta, por cuestiones de tiempo, cumplir con las fechas y citas previamente programadas, por lo que se hace necesario delegar a María Fernanda Rubio Terán, auxiliar judicial grado I, para la práctica de las visitas factor organización del trabajo periodo 2023, cuando no sea posible la asistencia de la magistrada, por las razones advertidas.

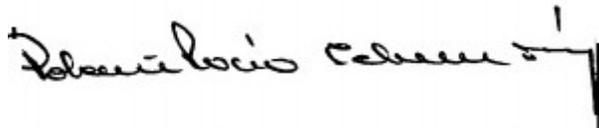
En mérito de lo expuesto, la suscrita magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Delegar a María Fernanda Rubio Terán, auxiliar judicial grado I, para realizar las visitas factor organización del trabajo periodo 2023, en los casos señalados en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO 1°: La delegación para practicar las visitas por concepto factor organización del trabajo estará vigente desde la fecha y hasta la fecha límite fijada por el Consejo Superior para la consolidación de la calificación integral de servicios de los funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

M.P. PRCR/MFRT